



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIII

viernes, 6 de septiembre de 1991

Número 80

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA  
Teléfonos: 195) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: 195) 421 02 89  
Imprime: Tecnographic, SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>	
Corrección de erratas de la Orden de 31 de julio de 1991, por la que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Asesores Provinciales para la coordinación con la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (BOJA núm. 71, de 10.8.91).	8.268	Orden de 30 de agosto de 1991, por la que se autorizan los cambios de Fiestas Locales en los Municipios de Baza (Granada) y Ronda (Málaga).	8.268

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>		mienda de la Comisión Andaluza para el desarrollo del curso de perfeccionamiento para la obtención del título de médico especialista en medicina familiar y comunitaria (Res. 60/91) (BOJA mnúm. 51, de 25.6.91).	8.268
Corrección de errores de la Resolución de 11 de junio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre nombra-			

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Informática.	8.269
Resolución de 4 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Medicina.	8.268	Resolución de 3 de septiembre de 1991, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Auditores.	8.270
<b>CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA</b>		Resolución de 3 de septiembre de 1991, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción Administración General.	8.270
Resolución de 3 de septiembre de 1991, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidas y excluidas,			

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		para la realización de las obras de Encauzamiento de la Rambla de las Alcubillas. Gergal-Albodoluy (Almería).	8.271
Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Almería,			

- Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Abastecimiento de agua a Chouchina (Granada). 8.271
- Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Reparación del abastecimiento de los Montoros y las Canteras. Anejos de Ugíjar (Granada). 8.272
- Orden de 26 de julio de 1991, por lo que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Reparación depósito de abastecimiento en Puente Genil (Córdoba). 8.272
- Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva, para la realización de las obras de Elevación, conducción y tratamiento de agua para abastecimiento o Berrocal (Huelva). 8.273
- Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Abastecimiento de agua en Cájar (Granada). 8.273
- Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Reparación y mejora de riegos en Trévez (Granada). 8.273
- Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Reparación del emisario submarino de La Rábida y El Pozuelo, Castillo Huarea, anejos de Albuñal (Granada). 8.274
- Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Colectores de alcantarillado en Nueva Carteya (Córdoba). 8.274
- Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva, para la realización de las obras de Saneamiento (colector-emisario general y colector este) en Santa Olalla de Cala (Huelva). 8.275
- Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Encauzamiento del río Monachil. Monachil (Granada). 8.275
- Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de las obras de Terminación de encauzamiento y recuperación de espacios libres en Peal de Becerra (Jaén). 8.276
- Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Embovedada del Arroyo del Barranco del matadero en Cañete de las Torres (Córdoba). 8.276
- Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de las obras de Sondeo para abastecimiento de agua en Jódar (Jaén). 8.277
- Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de las obras de Abastecimiento de aguas al núcleo Hoyo de la Piedra. Castillo de Lacubín (Jaén). 8.277
- Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de las obras de Reparación de equipo para abastecimiento en Larva (Jaén). 8.277
- Orden de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Desdoblamiento de ramal de abastecimiento Pozoblanco-Pedroche (Córdoba). 8.278
- Orden de 26 de agosto de 1991, por la que se hace pública la relación de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de ordenación del territorio. 8.278
- Resolución de 2 de agosto de 1991, sobre la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras (Cádiz). 8.279

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

- Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Cádiz, subvención por un importe total de doce millones setenta y cuatro mil trescientas veintiocho pesetas. 8.279
- Resolución de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un importe total de dieciséis millones trescientas veintisiete mil trescientas cincuenta pesetas. 8.279
- Resolución de 3 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un importe total de veintidós millones trescientas trece mil seiscientos ochenta y ocho pesetas. 8.279
- Resolución de 26 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Algeciras, subvención por un importe total de dos millones trescientas mil ochocientos setenta pesetas. 8.280
- Resolución de 27 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Chipiona, subvención por un importe total de tres millones trescientas once mil cuatrocientas pesetas. 8.280
- Resolución de 27 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Barbate, subvención por un importe total de veintiún millones sesenta y ocho mil ciento doce pesetas. 8.280
- Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un importe de veintitrés millones ciento setenta y cinco mil quinientas ochenta y dos pesetas. 8.280
- Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un importe de treinta y un millones quinientas once mil achocientos ochenta y seis pesetas. 8.280
- Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un importe de cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y una mil setecientos veintiocho pesetas. 8.280
- Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Chipiona, subvención por un importe total de un millón cuatrocientas ochenta y nueve mil seiscientos veinte pesetas. 8.280
- Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Cádiz, subvención por un importe total

de siete millones ciento ochenta y seis mil novecientas treinta y dos pesetas.	8.280	Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de La Línea, subvención por un importe total de tres millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesetas.	8.281
Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Barbate, subvención por un importe total de tres millones trescientas veintiséis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas.	8.280	Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Jerez de la Frontera, subvención por un importe total de cinco millones quinientas cuarenta y dos mil ocho pesetas.	8.281
Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Algeciras, subvención por un importe total de tres millones cuatrocientas treinta y nueve mil trescientas treinta y tres pesetas.	8.281	Resolución de 25 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Barbate, subvención por un importe total de cinco millones quinientas cuarenta y cuatro mil doscientas cuarenta pesetas.	8.281
Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Algeciras, subvención por un importe total de tres millones cuatrocientas quince mil trescientas ochenta y nueve pesetas.	8.281	Resolución de 9 de agosto de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre acuerdo de las definiciones de las categorías profesionales de los grupo I y II.	8.281
Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, subvención por un importe total de nueve millones setecientos sesenta y dos mil doscientas diecisiete pesetas.	8.281		
Resolución de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de La Línea, subvención por un importe total de diecisiete millones cuatrocientas mil doscientas cincuenta y ocho pesetas.	8.281		

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 30 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre desarrollo organizativo de la red autonómica de donación, extracción y trasplante de órganos y tejidos (Res. 87/91).	8.287
---	-------

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE CABRA**

Edicto.	8.287
---------	-------

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 20 de agosto de 1991, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se anuncia la contratación de los expedientes que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 1119/91).	8.288
---	-------

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 28 de agosto de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrata de suministro (1/91/042) (Res. P-83/91).	8.289
---	-------

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 28 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1121/91).	8.289
Resolución de 28 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1122/91).	8.289

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 16 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de la obra que se cita (A1/A0.006.21/PC) (Res. 3/91).	8.290
---	-------

**AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)**

Anuncio (PP. 980/91).	8.290
-----------------------	-------

**AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ).**

Anuncio de licitación (PP. 1104/91).	8.290
Anuncio de licitación (PP. 1105/91).	8.290

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Anuncio (PP. 1106/91).	8.291
Anuncio (PP. 1116/91).	8.292

## 5.2. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA (MALAGA)

Anuncio (PP. 558/91). 8.292

### SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS BARICENTRO

Anuncio (PP. 952/91). 8.293

### FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de Referencia (PP. 1123/91). 8.292

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de julio de 1991, por la que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Asesores Provinciales para la coordinación con la Empresa Pública del Suelo, en Andalucía (BOJA núm. 71, de 10.8.91).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7.022, columna segunda, línea 58, donde dice: «Orden de 31 de junio de 1991...», debe decir: «Orden de 31 de julio de 1991...».

Sevilla, 2 de septiembre de 1991

1990 (BOJA 107, de 31 de diciembre), estimándose conveniente autorizar los cambios solicitados, en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio,

### DISPONGO:

Artículo 1°. Autorizar los cambios de Fiestas Locales, para el presente año, fijadas por Orden de 21 de diciembre de 1990 (BOJA núm. 107 de 31 de diciembre), en los Municipios y por los días que se detallan en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*ORDEN de 30 de agosto de 1991, por la que se autorizan los cambios de Fiestas Locales de los Municipios de Baza (Granada) y Ronda (Málaga).*

Recibidas solicitudes de los Ayuntamientos de Baza (Granada) y Ronda (Málaga), proponiendo los cambios de Fiestas Locales, fijadas en la Orden de esta Consejería de 21 de diciembre de

### ANEXO

Granada  
Baza: Se sustituye el día 30 de mayo por el 12 de septiembre.

Málaga  
Ronda: Se sustituye el día 9 de septiembre por el día 10 de septiembre.

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de junio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre nombramiento de la Comisión Andaluza para el desarrollo del curso de perfeccionamiento para la obtención del título de médico especialista en medicina familiar y comunitaria (res. 60/91) (BOJA núm. 51, de 25.6.91).*

Advertido error en la Resolución 60/91, de 11 de junio, publicada en el BOJA núm. 51, de 25 de junio, sobre nombramiento de la Comisión Andaluza para el desarrollo del Curso de perfeccionamiento para la obtención del Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4.765, donde dice:  
«D. Francisco Ortega Viñolo  
D. Luis de la Revilla Ahumada  
(En representación de la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria)»,  
Debe decir:  
D. Francisco Ortega Viñola  
(En representación de la Organización Médica Colegial)  
D. Luis de la Revilla Ahumada  
(En representación de la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria)».

Sevilla, 2 de septiembre de 1991

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la*

*relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Medicina.*

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 27 de marzo de 1991 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Medicina (BOJA de 30 de marzo), este Instituto

#### HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos o dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segunda. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Muñoz Tarrero s/n, esquina c/ Valle, 41071 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Los números que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

1. Turno Libre.
- 1 y S. Turno Libre del grupo de plazas reservadas a minusválidos.
2. Turno Libre con valoración de servicios prestados.
3. Promoción Interna.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsonación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos listados) y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspiro.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 12 y 21 y que no subsanen las deficiencias indicados dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (1).

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 28 de septiembre de 1991, a las 17 hs. en la facultad de Matemáticas, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n., de Sevilla.

Quinto. Los opositares deberán presentar Documento que lo identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexta. El Tribunal, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1991, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, o que se refiere la Base 1.5 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Ilmo. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 4 de septiembre de 1991.- La Directora, Encarnación Garrido Molina.

#### ANEXO

11. No especifica la categoría o Cuerpo al que opta.
12. No especifica la forma de acceso.
13. No especifica la provincia de examen.
14. No aporta fotocopia de D.N.I. o Pasaporte.
15. Ausencia a error en apellidos-nombre.
16. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
17. Falta de Título exigido en la convocatoria o no haberla especificada correctamente.
18. Ausencia de firma en la instancia.
19. Instancia presentada fuera de plazo.
20. Fecha de nacimiento ausente a no acorde con las normas de la convocatoria.
21. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.
22. Estar afectado por la Ley 6/1988.
23. Estar afectado por la Ley 7/1988.
24. Ser funcionario del Cuerpo al que aspiro.

25. No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria (Base 2.2,a).

26. No especifica opción o especialidad del Cuerpo al que opta.

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción Informática.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 26 de julio de 1991, (BOJA núm. 68 de 3 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción Informática, esta Cámara de Cuentas:

#### HA RESUELTO

Primero: Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figura anexa a este Resolución.

Segundo: Estas listas certificadas, quedarán expuestas al público en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (c/ Esplanada y Cárcel núm. 29, Sevilla 41005).

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo que se cita.

Tercero: Los aspirante excluidos disponen de un plaza de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### LISTA DE ADMITIDOS

Núm. de Orden: 1  
Apellidos, nombre: Benítez Sánchez-Cid, M<sup>a</sup> Lourdes  
D.N.I.: 29.431.645

Núm. de Orden: 2  
Apellidos, nombre: De la Paz Moya, Manuel  
D.N.I.: 26.457.431

Núm. de Orden: 3  
Apellidos, nombre: Mareno Montesino, Manuel  
D.N.I.: 28.432.462

##### LISTA DE EXCLUIDOS

Núm. de Orden: 1 -  
Apellidos, nombre: Pérez Guerrero, M<sup>a</sup> Jesús  
D.N.I.: 24.133.319  
Causa exclusión: 10

- (1) Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
- (2) No especifica la forma de acceso.
- (3) Fecha de nacimiento ausente a no acorde con las normas de la convocatoria.
- (4) No especifica la categoría o cuerpo al que aspira.
- (5) Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
- (6) Instancia presentada fuera de plazo.
- (7) No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
- (8) Ausencia de firma en la instancia.
- (9) Ausencia o error en apellidos o nombre.
- (10) Falta relación de méritos o estos no quedan suficientemente acreditados.

Sevilla, 3 de septiembre de 1991.- El Consejera Mayor, José Cabrera Bazán.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Auditores.*

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 25 de julio de 1991, (BOJA núm. 67 de 1 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores:

#### HA RESUELTO

Primero: Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figura anexa a esta Resolución.

Segundo: Estas listas certificadas, quedarán expuestas al público en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (c/ Espinosa y Cárcel núm. 29, Sevilla 41005).

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo que se cita.

Tercero: Los aspirante excluidos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### LISTA DE ADMITIDOS

Núm. de Orden: 1

Apellidos, nombre: Castro Escobar, Francisco  
D.N.I.: 29.987.386

Núm. de Orden: 2

Apellidos, nombre: Fajardo Fuentes, Francisco J.  
D.N.I.: 24.136.075

Núm. de Orden: 3

Apellidos, nombre: García Negroto de Coloma, Francisco Javier  
D.N.I.: 28.403.354

Núm. de Orden: 4

Apellidos, nombre: Ortiz Gómez, Antonio  
D.N.I.: 26.457.594

Núm. de Orden: 5

Apellidos, nombre: Palacios Muñoz, Antonio  
D.N.I.: 24.173.851

Núm. de Orden: 6

Apellidos, nombre: Palomo Lara, Juan Antonio  
D.N.I.: 614.357

Núm. de Orden: 7

Apellidos, nombre: Quesada Medina, Blanca  
D.N.I.: 24.295.998

Núm. de Orden: 8

Apellidos, nombre: Riscas Gómez, José Félix  
D.N.I.: 28.400.123

Núm. de Orden: 9

Apellidos, nombre: Robina Ramírez, Ana María  
D.N.I.: 28.518.484

Núm. de Orden: 10

Apellidos, nombre: Rodríguez de la Borbolla y Vázquez, Antonio  
D.N.I.: 28.277.540

Núm. de Orden: 11

Apellidos, nombre: Sánchez Monzú, Luis  
D.N.I.: 28.695.142

Núm. de Orden: 12

Apellidos, nombre: Villegas Perrián, Encarnación  
D.N.I.: 28.719.345

#### LISTA DE EXCLUIDOS

Núm. de Orden: 1

Apellidos, nombre: Hernández Castizo, Rafael J.  
D.N.I.: 28.468.523  
Causa exclusión: 10

Núm. de Orden: 2

Apellidos, nombre: Martín Valero, Pedro A.  
D.N.I.: 5.897.367  
Causa exclusión: 10

Núm. de Orden: 3

Apellidos, nombre: Navarro Martínez, Francisco  
D.N.I.: 22.954.672  
Causa exclusión: 10

(1) Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.

(2) No especifica la forma de acceso.

(3) Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.

(4) No especifica la categoría o cuerpo al que aspira.

(5) Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.

(6) Instancia presentada fuera de plazo.

(7) No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.

(8) Ausencia de firma en la instancia.

(9) Ausencia o error en apellidos o nombre.

(10) Falta relación de méritos o estos no quedan suficientemente acreditados.

Sevilla, 3 de septiembre de 1991.— El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción Administración General.*

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 26 de julio de 1991, (BOJA núm. 68 de 3 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción Administración General, esta Cámara de Cuentas:

#### HA RESUELTO

Primero: Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figura anexa a esta Resolución.

Segundo: Estas listas certificadas, quedarán expuestas al público en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (c/ Espinosa y Cárcel núm. 29, Sevilla 41005).

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo que se cita.

Tercero: Los aspirante excluidos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### LISTA DE ADMITIDOS

Núm. de Orden: 1

Apellidos, nombre: Domínguez Baquero, Pablo  
D.N.I.: 29.721.634

Núm. de Orden: 2

Apellidos, nombre: Muñoz Gavilón, Purificación  
D.N.I.: 30.494.877

#### LISTA DE EXCLUIDOS

Núm. de Orden: 1  
Apellidos, nombre: Martín Soler Carlos Jesús  
D.N.I.: 25.059.104  
Causa exclusión: 10

Núm. de Orden: 2  
Apellidos, nombre: Mazuela Flores, María Dolores  
D.N.I.: 28.398.283  
Causa exclusión: 10

Núm. de Orden: 3  
Apellidos, nombre: Santos Cumplido, Francisco J.  
D.N.I.: 28.289.453  
Causa exclusión: 10, 7

Núm. de Orden: 4

Apellidos, nombre: Santos Cumplido, Francisco J.  
D.N.I.: 28.890.670  
Causa exclusión: 10, 7

- (1) Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
- (2) No especifica la forma de acceso.
- (3) Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
- (4) No especifica la categoría o cuerpo al que aspira.
- (5) Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
- (6) Instancia presentada fuera de plaza.
- (7) No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
- (8) Ausencia de firma en la instancia.
- (9) Ausencia o error en apellidos o nombre.
- (10) Falta relación de méritos o estos no quedan suficientemente acreditados.

Sevilla, 3 de septiembre de 1991. — El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Almería, para la realización de las obras de Encauzamiento de la Rambla de los Alcubillos. Gergal-Albodoluy (Almería).*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Almería, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 69.599.697 ptas, a la Excm. Diputación Provincial de Almería, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Encauzamiento de la Rambla de los Alcubillos. Gergal-Albodoluy (Almería)», que supone un 100 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria; a fin de com-

probar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se atorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Almería y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Almería.

*ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Abastecimiento de agua a Chauchina (Granada).*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 1.200.000 ptas, a la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de Agua a Chauchina (Granada)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante



una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Granada y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegada Provincial de Granada.

*ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Reparación del abastecimiento de los Montoros y las Canteras. Anejos de Ugijar (Granada).*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 18.339.328 ptas, a la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Reparación del abastecimiento de los Montoros y las Canteras. anejos de Ugijar (Granada)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las

correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Granada y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

*ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Reparación depósito de abastecimiento en Puente Genil (Córdoba).*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 5.600.000 ptas, a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Reparación depósito de abastecimiento Puente Genil (Córdoba)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.



Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

*ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva, para la realización de las obras de Elevación, conducción y tratamiento de agua para abastecimiento a Berrocal (Huelva).*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 25.000.000 ptas, a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Elevación, Conducción y tratamiento de agua para abastecimiento a Berrocal (Huelva)», que supone un 100 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: Lo presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegada Provincial de Huelva.

*ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Abastecimiento de agua en Cájar (Granada).*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 25.000.000 ptas, a la Excmo. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua en Cájar (Granada)», que supone un 78'125 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: Lo presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excmo. Diputación Provincial de Granada y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

*ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Reparación y mejora de riegos en Trévez (Granada).*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corpora-

ciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 8.416.000 ptas, a la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Reparación y Mejora de Riegos en Trévez (Granada)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Granada y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

*ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Reparación del emisario submarino de La Rábida y El Pozuelo, Castillo Huarea, anejos de Albuñol (Granada).*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 19.965.834 ptas, a la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Reparación del emisario submarino de la Rábida y el Pozuelo, Castillo Huarea, Anejos de Albuñol (Granada)» que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Granada y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

*ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Colectores de alcantarillado en Nueva Carteya (Córdoba).*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 16.000.000 ptas, a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Colectores de alcantarillado en Nueva Carteya (Córdoba)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segunda: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación

Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra los correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

*ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva, para la realización de las obras de Saneamiento (colector-emisario general y colector este) en Santa Olalla de Cala (Huelva).*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 28.000.000 ptas, a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Saneamiento (colector-emisario general y colector este) en Santa Olalla (Huelva)», que supone un 100 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación

con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra los correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Huelva.

*ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras de Encauzamiento del Río Monachil. Monachil (Granada).*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera: Conceder una subvención de 30.000.000 ptas, a la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Encauzamiento del Río Monachil. Monachil (Granada)», que supone un 32,2 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra los correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá

requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Granada y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

*ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de las obras de Terminación de encauzamiento y recuperación de espacios libres en Peal de Becerro (Jaén).*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 5.724.171 ptas, a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Terminación de encauzamiento y recuperación de espacios libres en Peal de Becerro (Jaén)»; que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se apartará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

*ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Embovedado del Arroyo del Barranco del Matadero en Cañete de las Torres (Córdoba).*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 6.400.000 ptas, a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Embovedado del Arroyo del Barranco del Matadero en Cañete de las Torres (Córdoba)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificado la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

*ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de las obras de Sandea para la abastecimiento de agua en Jódar (Jaén).*

Ilmos. Sres.:

A la vista de lo solicitado de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 10.367.954 ptas, a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Sandea para abastecimiento de agua en Jódar (Jaén)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinada a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

*ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de las obras de Abastecimiento de agua al núcleo Hoyo de la Piedra. Castilla de Locubín (Jaén).*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

nadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 5.864.320 ptas, a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua al núcleo Hoyo de la Piedra. Castilla de Locubín (Jaén)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días o partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

*ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de las obras de Reparación de equipo para abastecimiento en Larva (Jaén).*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 940.139 ptas, a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Reparación de equipo para abastecimiento en Larva (Jaén)», que supone un 100 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segunda: El importe de la subvención no podrá ser destinada a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior.

Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

*ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de las obras de Desdoblamiento de ramal de abastecimiento Pozablanco-Pedroche (Córdoba).*

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera: Conceder una subvención de 26.500.000 ptas, a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Desdoblamiento de ramal de abastecimiento Pozablanco-Pedroche (Córdoba)», que supone un 40'273 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinada a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante

una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

*ORDEN de 26 de agosto de 1991, por la que se hace pública la relación de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de ordenación del territorio.*

Ilmos. Sres.:

El régimen de concesión de ayudas a la financiación de proyectos de investigación en materia de ordenación del territorio, se regula por Orden de 11 de abril de 1991 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La referida orden establece en su disposición octava que el fallo del jurado se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 6/91 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y de conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria, vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Adjudicar los proyectos que a continuación se relacionan en las cuantías que se detallan:

Grupo 1: Ayudas de 2.000.000 ptas. para la realización de los siguientes trabajos de investigación:

1º «Las asentamientos urbanos en la Andalucía romana». Adjudicatario: Julián González Fernández.

2º «Aplicación de sistemas analógicos de vinculación en el estudio de riesgos y avenidas y caracterización de los procesos erosivos en la cuenca piloto de los ríos Guadalquivir-Guadaleba con fines de planificación y Ordenación del territorio». Adjudicatario: Agustín Plaza Martínez.

3º «Las actuaciones de la Dirección General de Regiones Devastadas en Andalucía: oficinas comarcales de Córdoba y Granada». Adjudicatarios: Ana Asencia Sánchez y Ana María López Jiménez.

4º «Eficacia y seguimiento (1986-91) del PEPMF en la provincia de Córdoba». Adjudicatario: Gloria Pareja Cano.



5º «Aproximación a los modelos de ordenación territorial en ámbitos de montaña: La comarca de los Mantos Granadinos».

Adjudicatarios: Domingo S. Pérez Mesa, Silvia Peña Torrededía y Manuel Parreño Castellano.

Grupo 2: Ayudas de 1.000.000 para la realización de los siguientes trabajos de investigación:

1º «Estudio e inventario informatizado de los fondos cartográficos antiguos existentes en los archivos y bibliotecas de los municipios de la provincia de Jaén».

Adjudicatario: Juan de Dios Sarazá Jimena.

2º «Concluir el inventario de los archivos de la Ciudad de Málaga y catalogar los archivos de la Administración central en esta ciudad».

Adjudicatario: Francisco Luis Benítez Mejías.

3º «Inventario de archivos municipales en la provincia de Málaga».

Adjudicataria: María José Fitz Canca.

4º «Descripción a nivel de catálogo de depósitos localizados en instituciones de relevancia de Cádiz y Sevilla».

Adjudicatario: J. Manuel Romero Valiente.

Segundo: Se autoriza al Director General de Ordenación del Territorio a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de agosto de 1991.

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 2 de agosto de 1991, sobre la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras (Cádiz).*

Examinado el Texto Refundido de la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras, aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de Algeciras el 8 de junio de 1989 y elevado a esta Consejería en virtud del art. 40 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que la desarrollan y el apartado tercero de la Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 4 de septiembre de 1987 de aprobación de la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el art. 7.º del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, y a propuesta del Director General de Urbanismo

#### HE RESUELTO:

Primero: Aprobar definitivamente el Texto Refundido que contiene las determinaciones de la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras y proceder a su diligenciada.

Segundo: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a los efectos previstos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Algeciras y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el Plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Sevilla, 2 de agosto de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz, subvención por un importe total de doce millones setenta y cuatro mil trescientas veintiocho pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por un importe de: Doce millones setenta y cuatro mil trescientas veintiocho pesetas para la contratación de 10 trabajadores.

Cádiz, 11 de marzo de 1991.- El Delegada, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un importe total de dieciséis millones trescientas veintisiete mil trescientas cincuenta pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Des-

igualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Diputación Provincial de Cádiz por un importe de: dieciséis millones trescientas veintisiete mil trescientas cincuenta pesetas para la contratación de 16 trabajadores.

Cádiz, 20 de marzo de 1991.- El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un importe total de veintidós millones trescientas trece mil seiscientos ochenta y ocho pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Diputación Provincial de Cádiz por un importe de: Veintidós millones trescientas trece mil seiscientos ochenta y ocho pesetas para la contratación de 22 trabajadores.

Cádiz, 3 de abril de 1991.- El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.



*RESOLUCION de 26 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras, subvención por un importe total de dos millones trescientas mil ochocientas setenta pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por un importe de: Dos millones trescientas mil ochocientas mil setenta pesetas para la contratación de 2 trabajadores.

Cádiz, 26 de junio de 1991.— El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chipiona, subvención por un importe total de tres millones trescientos once mil cuatrocientas pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Chipiona por un importe de: Tres millones trescientas once mil cuatrocientas pesetas para la contratación de 4 trabajadores.

Cádiz, 27 de junio de 1991.— El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Barbate, subvención por un importe total de veintidós millones sesenta y ocho mil ciento doce pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Barbate por un importe de: Veintidós millones sesenta y ocho mil ciento doce pesetas para la contratación de 19 trabajadores.

Cádiz, 27 de junio de 1991.— El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un importe de veintitrés millones ciento setenta y cinco mil quinientas ochenta y dos pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Diputación Provincial de Cádiz por un importe de: Veintitrés millones ciento setenta y cinco mil quinientas ochenta y dos pesetas para la contratación de 23 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991.— El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un importe de*

*treinta y un millones quinientas once mil ochocientas ochenta y seis pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Diputación Provincial de Cádiz por un importe de: Treinta y un millones quinientas once mil ochocientas ochenta y seis pesetas para la contratación de 31 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991.— El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz, subvención por un importe de cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y una mil setecientos veintiocho pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Diputación Provincial de Cádiz por un importe de: Cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y una mil setecientos veintiocho pesetas para la contratación de 49 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991.— El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chipiona, subvención por un importe total de un millón cuatrocientas ochenta y nueve mil seiscientos veinte pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Chipiona por un importe de: Un millón cuatrocientas ochenta y nueve mil seiscientos veinte pesetas para la contratación de 2 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991.— El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz, subvención por un importe total de siete millones ciento ochenta y seis mil novecientas treinta y dos pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por un importe de: Siete millones ciento ochenta y seis mil novecientas treinta y dos pesetas para la contratación de 6 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991.— El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Barbate, subvención por un importe de total de*

tres millones trescientas veintiséis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Barbate por un importe de: Tres millones trescientas veintiséis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas para la contratación de 3 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991.— El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras, subvención por un importe total de tres millones cuatrocientas treinta y nueve mil trescientas treinta y tres pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por un importe de: Tres millones cuatrocientas treinta y nueve mil trescientas treinta y tres pesetas para la contratación de 3 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991.— El Delegado, P.D. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras, subvención por un importe total de tres millones cuatrocientas quince mil trescientas ochenta y nueve pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ella se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por un importe de Tres millones Cuatrocientas Quince Mil Trescientas Ochenta y Nueve Pesetas para la contratación de 3 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991.— El Delegado, PD. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, subvención por un importe total de nueve millones setecientos sesenta y dos mil doscientas diecisiete pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar Barrameda por un importe de: Nueve Millones Setecientos sesenta y Dos Mil Doscientas Diecisiete Pesetas para la contratación de 8 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991.— El Delegado, PD. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Línea, subvención por un importe total de die-*

*cisiete millones cuatrocientas mil dascientas cincuenta y ocho pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de La Línea por un importe de: Diecisiete Millones Cuatrocientas Mil Dascientas Cincuenta y Ocho Pesetas para la contratación de 18 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991.— El Delegado, PD. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerdo conceder al ayuntamiento de La Línea, subvención por un importe total de tres millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos veinticuatro pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de La Línea por un importe de: Tres Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Veinticuatro Pesetas para la contratación de 4 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991.— El Delegado, PD. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Jerez de la Frontera, subvención por un importe total de cinco millones quinientas cuarenta y dos mil ochenta y seis pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Fra. por un importe de: Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ocho Pesetas para la contratación de 5 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991.— El Delegado, PD. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al ayuntamiento de Barbate, subvención por un importe total de cinco millones quinientas cuarenta y cuatro mil dascientas cuarenta pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Barbate por un importe de: 5.544.240 Pts para la contratación de 5 trabajadores.

Cádiz, 25 de julio de 1991.— El Delegado, PD. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 9 de agosto de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo*

de Trabajo de ámbito interprovincial para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre acuerdo de las definiciones de las categorías profesionales de los grupo I y II.

Visto el texto del Acuerdo de La Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, referente a las definiciones de las categorías profesionales de los grupos I y II, suscrito por dicha Comisión el 31 de julio de 1.991 y con fecha de recibo en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 6 de agosto de 1.991, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de La Ley 8/1.980 de 10 de Marzo del Estatuto de Los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, artículo 7.6 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

**RESUELVE:**

**Primero:** Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión de Interpretación y Vigilancia.

**Segundo:** Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

**Tercero:** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 1991.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

CLOTILDE SANCHO VILLANOVA, Secretaria de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del III Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, C E R T I F I C O :

"Que en la sesión extraordinaria celebrada por la citada Comisión el día 29 de Julio de 1.991, en el Punto Unico de su Orden del Día "Propuesta que eleva la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo sobre las definiciones de las Categorías Profesionales que integran los Grupos I y II" se adoptó el siguiente Acuerdo:

Vista la propuesta de la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo sobre definiciones funcionales de puestos de adscripción laboral de los Grupos I y II aprobada por unanimidad en la sesión de 24 de Julio de 1.991, y en cumplimiento del artículo 10 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, se A C U E R D A que las definiciones de puestos de trabajo de adscripción laboral correspondientes a los Grupos I y II en los que se integra el personal laboral al Servicio de la Junta de Andalucía serán las que a continuación se relacionan:

**GRUPO I**

- ARQUEOLOGO.
- MEDICO.
- MEDICO GERIATRA.
- MEDICO REHABILITADOR.
- PEDAGOGO.
- PSICOLOGO.
- TECNICO CIENCIAS DE INFORMACION
- TITULADO SUPERIOR.
- TRADUCTOR-CORRECTOR.

**GRUPO II**

- DIPLOMADO ENFERMERIA.
- DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL O EQ.
- EDUCADOR.
- EDUCADOR ESPECIAL.
- FISIOTERAPEUTA.
- LOGOPEDA.
- MONITOR OCUPACIONAL.
- PSICOMOTRICISTA.

- RESTAURADOR.
- TECNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.
- TECNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS.
- TITULADO GRADO MEDIO.
- TRADUCTOR INTERPRETE TURISTICO.

**ANEXO:**

DENOMINACION CATEGORIA	GRUPO
------------------------	-------

ARQUEOLOGO	I
------------	---

**FUNCIONES:**

Es el trabajador con la titulación o especialidad suficiente para desarrollar el ámbito de actividad requerido, y sujeto a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., desarrollará alguna de las siguientes responsabilidades:

- Responder de la conservación, restauración, protección, investigación y difusión del conjunto, centro u otro bien monumental o arqueológico.
- Planificar, preparar, dirigir y ejecutar, en su caso, proyectos y obras cuyo objeto sea la conservación y restauración de bienes protegidos.
- Impulsar, controlar y gestionar, en su caso, de los expedientes administrativos relacionados con los bienes protegidos.
- Elaborar y/o colaborar en programas de investigación en materia arqueológica en general.
- Proponer la musealización de yacimientos y bienes protegidos.
- Preparar directamente o gestinar cuantas medidas sean necesarias para la difusión de los bienes protegidos.
- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA	GRUPO
------------------------	-------

MEDICO	I
--------	---

**FUNCIONES:**

Es el trabajador que con la titulación, formación y experiencia, asumirá las responsabilidades básicas de la atención médico-sanitaria de acuerdo con las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., desarrollando las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, colaborar y aplicar programas preventivos y asistenciales.
- Elaborar, colaborar y aplicar programas especiales sobre medicina deportiva.
- Elaborar, colaborar y aplicar programas especiales sobre medicina escolar.
- Realizar estudios-diagnósticos individuales.
- Prescribir y seguir tratamientos médicos.
- Evacuar informes, certificados o documentos análogos de carácter médico.
- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA	GRUPO
------------------------	-------

MEDICO GERIATRA	I
-----------------	---

**FUNCIONES:**

Es el trabajador que con la titulación y especialidad correspondiente tiene como responsabilidad básica la atención del área médica de geriatría, y sujeto a las dependencias jerárquicas del puesto que ocupe en la R.P.T. o C.C.P.L.J.A., desarrolla las siguientes responsabilidades:

- Organizar la actividad asistencial del Centro.

- Dirigir y/o desarrollar el Programa de Atención Geriátrica.
- Atender las necesidades asistenciales de los beneficiarios y realizar exámenes médicos, diagnósticos y tratamientos adecuados, a cada caso.
- Indicar y supervisar el régimen alimenticio de los beneficiarios.
- Elaborar programas de actividades para los beneficiarios encaminados al mantenimiento psíquico y físico de los mismos.
- Orientar, desarrollar o planificar en su caso el reciclaje técnico del personal sanitario del Centro.
- Atender las necesidades sanitarias del personal con destino en el centro en los supuestos de necesidad y urgencia.
- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA GRUPO

MEDICO REHABILITADOR I

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación y especialidad correspondiente, tiene como responsabilidad básica la atención del área médica de rehabilitación, y sujeto a las dependencias jerárquicas del puesto que ocupe en la R.P.T. o C.C.P.L.J.A., desarrolla las siguientes responsabilidades:

- Comprobar, revisar y actualizar diagnósticos clínicos y funcionales de los beneficiarios.
- Estudiar y seguir los casos precisos, individualmente o en el seno de equipo multidisciplinar.
- Orientar y supervisar el personal para médico y asistencial bajo su dependencia.
- Establecer diagnóstico de discapacidad para establecer las limitaciones y/o aptitud de beneficiario.
- Realizar evaluaciones médicas del grado de incapacidad, para determinar el tanto por ciento global de minusvalía.
- Controlar y seguir tratamientos.
- Informar y colaborar con la dirección, centros, instituciones, familiares, otros profesionales en materia de su competencia.
- Valorar la correspondencia de prestaciones de acuerdo con la clase, grado y baremo sobre minusvalía.
- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA GRUPO

PEDAGOGO I

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación correspondiente y sujeto a las relaciones jerárquicas del puesto que ocupe en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., desarrollará alguna de las siguientes responsabilidades:

- Explorar, comprobar y diagnosticar el nivel de maduración del sujeto.
- Participar con sus evaluaciones, informes, asesoramiento y/o dictamen en comisiones o equipos multiprofesionales.
- Participar en la elaboración y/o ejecución de programas sobre formación, recuperación y/o asistencia.
- Asesorar en materia técnico-pedagógica al profesorado, padres y demás agentes implicados en el proceso de integración.
- Prevenir, detectar y atender a través de programas autónomos o multiprofesionales, las deficiencias planteadas por los educandos.
- Realizar tratamiento pedagógico individual o de grupo.
- Distribuir, controlar y proponer la adquisición de material didáctico.
- Establecer las relaciones necesarias con instituciones, equipos y otros profesionales para el cumplimiento de los objetivos del puesto.

- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas y relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA GRUPO

PSICOLOGO I

FUNCIONES:

Es el trabajador que ejerce las funciones propias de su titulación y especialidad de acuerdo con la población atendida en el centro de trabajo donde se ubique, o el programa de actuación en que se intervenga, y sujeto a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A. para el puesto que ocupe, para lo cual desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Explorar, diagnosticar y valorar los aspectos de personalidad, inteligencia y aptitudes de las personas atendidas que lo requieran.
- Elaborar, ejecutar y controlar los programas de intervención clínica, psicopedagógica, social o de otro contenido, según el carácter de la población atendida y centro donde se ubique.
- Valorar minusvalías y/o discapacidades y explicar cuantías técnicas psicológicas o baremos sean oportunos para determinar los grados de minusvalía y/o discapacidad, y las prestaciones a las que hubiera lugar.
- Participar en Comisiones Técnicas, Comisiones de Admisión, Equipos Multiprofesionales para emitir dictámenes, informes, asesoramiento y cuantos actos o actividades se requieran en los mismos.
- Realizar tratamiento psicológico individual o de grupo.
- Coordinar al personal asignado a programas de trabajo.
- Asesorar, orientar e informar a familiares, otros profesionales, comisiones, juntas y cuantos órganos puedan requerir datos e informaciones en relación con el servicio prestado.
- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA GRUPO

TECNICO CIENCIAS DE INFORMACION I

FUNCIONES:

Es el trabajador, que con la titulación propia para desarrollar el ámbito de actividad requerido, y sujeto a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A. para el puesto que ocupe, asumirá la responsabilidad dentro del área funcional de información, para lo cual asumirá las responsabilidades siguientes:

- Captar, seleccionar y difundir las informaciones y noticias bien referidas a las actividades de los órganos administrativos o a sectores concretos de actuación de la Junta de Andalucía.
- Obtener directamente los datos a través de entrevistas, consultas, o cualquier otro medio oportuno sobre los hechos que se determinen.
- Clasificar, sistematizar, almacenar y preparar los datos e informaciones.
- Redactar notas de prensa periodísticas, y envío a los sedes de información.
- Elaborar resúmenes, boletines, etc. sobre datos, noticias de prensa e informaciones relacionadas con su tarea de difundir.
- Evacuar los informes solicitados en materia de prensa.
- Preparar conferencias de prensa, entrevistas, y otros actos informativos que tengan que realizar los órganos administrativos.
- Efectuar las relaciones públicas con agencias, medios de información, oficinas, personas, etc. necesarias para la difusión periodística.
- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA GRUPO

TITULADO SUPERIOR I

FUNCIONES:

Es el trabajador que estando en posesión del correspondiente título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, expedido por Facultad o Escuela Superior, tendrá como responsabilidad básica el desarrollo del área funcional típica de su titulación y de acuerdo con las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Participar, elaborar o intervenir en programas de trabajo propios de su titulación y puesto.
- Elaborar propuestas e informes relacionados con los objetivos del centro o programas que sean propios de su titulación y puesto.
- Dirigir al personal de inferior grupo asignado a la actividad que desarrolle.
- Participar en grupos, comisiones o equipos relacionados con sus funciones.
- Desarrollar cualquier otra responsabilidad no contemplada anteriormente pero que sea propia de su titulación y del puesto ocupado en R.P.T.

DENOMINACION CATEGORIA GRUPO

TRADUCTOR CORRECTOR I

FUNCIONES:

Es el trabajador, con la titulación propia y/o formación especializada, al menos en dos idiomas para desarrollar el ámbito de actividad requerido y sujeto a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A. para el puesto que ocupe, asumirá la responsabilidad dentro del área funcional de traducción y corrección, para lo cual asumirá las responsabilidades siguientes:

- Traducir y corregir en su caso textos, libros, monografías, publicaciones periódicas, correspondencia ordinaria o documento análogo.
- Interpretar en su caso las comunicaciones que tengan lugar en conferencias, seminarios, coloquios, congresos, servicios de información etc.
- Redactar textos en los idiomas exigidos en la R.P.T.
- Desarrollar en general todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA GRUPO

DPL. ENFERMERIA II

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación y especialidad necesaria, asume la responsabilidad básica de la prestación de los servicios de enfermería a los sectores de población atendidos en centros o afectos a programas de actuación, para lo cual podrá realizar tareas de coordinación y/o de atención directa, de acuerdo con las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., según el tipo de puesto que ocupe desarrollará las siguientes responsabilidades:

(En puestos o unidades de mando)

- Definir y desarrollar los objetivos de la enfermería en el centro donde se ubique.
- Asegurar el desarrollo del programa de actividad y control asistencial garantizando el mejor funcionamiento de los puestos de enfermería, así como la organización de la docencia e investigación en enfermería.
- Realizar además de las anteriores funciones algunas de las que se describen para puestos base.

(En puestos de base)

- Preparar y administrar los medicamentos según las prescripciones facultativas, reseñando los tratamientos.
- Realizar los actos técnicos de enfermería necesarios, bien bajo prescripción médica o de forma autónoma de acuerdo con el tipo de tarea a desarrollar.

- Colaborar con el personal médico preparando el material y medicamentos que hayan de ser utilizados.

- Solicitar y supervisar dietas.

- Realizar pedidos de farmacia, analíticos y radiología cuando proceda.

- Complimentar en lo que corresponda libros de incidencias, historias clínicas, fichas sanitarias o documentos análogos.

- Prestar el servicio de enfermería a domicilio cuando se muestre necesario.

- Disponer al personal auxiliar sanitario para la atención de las funciones características de su categoría.

- Participar en Comisiones, Juntas, Equipos Multiprofesionales para elaborar dictámenes, asesorar o informar sobre cuestiones relacionadas con el ámbito de enfermería y la población atendida.

- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas y relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA GRUPO

DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQ. II

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación propia para el desempeño del ámbito de actividad encomendada, y sujetos a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. de los centros de trabajo de asistencia directa o en otros centros o programas de trabajo, o derivada del C.C.P.L.J.A. consistiendo su responsabilidad básica en la atención integral de los sectores de población normal o especialmente protegidos tales como tercera edad, infancia, mujer, minusválidos, etc. mediante el desarrollo de las siguientes responsabilidades:

- Planificar y organizar el trabajo social del Centro mediante una adecuada programación de objetivos.
- Colaborar y/o realizar estudios encaminados a conocer los aspectos sociales relativos a los beneficiarios.
- Fomentar la integración y participación de los beneficiarios en la vida del Centro y del entorno que le rodea.
- Animación sociocultural
- Estudiar, diagnosticar y tratar casos sociales, individualmente o en el seno de equipos multiprofesionales.
- Participar en Comisiones Técnicas.
- Evacuar informes sociales, así como certificados y otros requerimientos por escrito sobre casos o grupos sociales.
- Realizar las gestiones administrativas necesarias para el desarrollo del trabajo social.
- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA GRUPO

EDUCADOR II

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación de Profesor de EGB tiene la responsabilidad básica de atender el área de formación en centros o programas de asistencia a población no especial, y sujeto a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A. para el puesto que ocupe, para lo cual desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Participar o elaborar programas en base a objetivos fijados para la población atendida.
- Aplicar las técnicas requeridas para el aprendizaje de hábitos, conductas y actividades de hábitos y la extinción de las no deseables o inadaptables.
- Desarrollar la función de tutoría, asesorar, informar u orientar sobre los casos que se requiera a familiares, instituciones, equipos, profesionales o interesados.
- Programar, realizar y evaluar el conjunto de actividades necesarias para el cumplimiento de la misión del puesto, tales

como: sesiones de estudio, clases de apoyo, talleres, actividades culturales, deportivos, de ocio y de tiempo libre, etc..

- Evaluar y seguir a los educandos o internos según necesidades previstas o no previstas en el programa.

- Detección de necesidades o conflictos en los internos y/o educandos y remisión a otros profesionales si requiere la aplicación de técnicas especializadas.

- Participar en comisiones, equipos, claustros, etc.. para asesorar, informar o dictaminar en relación con los educandos y/o internos.

- Participar en el seguimiento o evaluación del proceso recuperador o asistencial del beneficiario de los centros.

- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas y relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIAGRUPO

EDUCADOR ESPECIAL

II

FUNCIONES:

Es el trabajador, que con la titulación de Profesor de EGB y especialidad necesaria tendrá como responsabilidad básica la atención del área de educación especial a la población que la preciese, prestando sus servicios en Centros de asistencia directa de carácter especial o programas de actuación y sujeto a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., para lo cual desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Participar o elaborar programas de formación, reinserción y reeducación en base a objetivos fijados para los beneficiarios, internos o población atendida.

- Desarrollar los programas mediante la aplicación en su caso de técnicas psicopedagógicas dirigidas a la superación.

- Desarrollar la función de tutoría, asesorar, informar u orientar sobre los casos que se requiera a familiares, instituciones, equipos profesionales e interesados.

- Participar en comisiones, equipos, claustros, etc.. para asesorar, informar o dictaminar en relación con los educandos y/o internos.

- Programas, realizar y evaluar el conjunto de actividades necesarias para el cumplimiento de la misión del puesto, tales como: sesiones de estudio, clases de apoyo, talleres, actividades culturales, deportivas, de ocio y de tiempo libre, etc..

- Evaluar y seguir los comportamientos de los internos o beneficiarios.

- Detección de necesidades previstas o conflictos en los internos y/o beneficiarios y remisión a otros profesionales si requiere la aplicación de técnicas especializadas.

- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas y relacionadas con la responsabilidad del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIAGRUPO

FISIOTERAPEUTA

II

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación propia, y especialización correspondiente tendrá como responsabilidad básica la atención del área de fisioterapia con arreglo a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., para lo cual desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Realizar tratamientos directos y/o globalizados de fisioterapia bajo las prescripciones del Médico Rehabilitador o de forma independiente si es admisible un desarrollo autónomo, aplicando las técnicas recuperadoras necesarias en cada caso (cinesiterapia, hidroterapia, electroterapia, o cualquier otra técnica que esté dentro de las posibilidades recuperadoras e integradoras del asistido).

- Orientar, programar y seguir tratamientos.

- Participar, en el seno de equipos multidisciplinarios para determinar, valorar, informar o asesorar en materias relacionadas con su especialidad.

- Colaborar en programas de formación e información a los interesados, familiares, instituciones o entidades, en materias de su especialidad.

- Colaborar en la disposición de los recursos necesarios para efectuar los tratamientos de fisioterapia.

- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIAGRUPO

LOGOPEDA

II

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación propia y especialización necesaria para desarrollar el ámbito de actividad requerido asumirá como responsabilidad básica la atención de la población que precise tratamiento en logopedia, y sujeto a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Explorar, diagnosticar, orientar y derivar los casos con trastornos y/o alteraciones de la articulación, la voz o el lenguaje para posible tratamiento.

- Participar en comisiones técnicas, equipos multiprofesionales u órganos análogos con objeto de informar, asesorar, certificar en relación con su materia y los programas de actuación desarrollados.

- Orientar, asesorar e informar en su caso a los profesionales que lo requieran por precisar ciertos conocimientos en logopedia o aplicar programas de tratamiento aunque se ubiquen en otros centros de trabajo.

- Evaluar y controlar la aplicación de tratamientos.

- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIAGRUPO

MONITOR OCUPACIONAL

II

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación propia y especialización necesaria tendrá como responsabilidad básica la atención del área ocupacional del centro, con arreglo a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., para lo cual desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Valorar las capacidades, aptitudes y motivaciones laborales del personal atendido.

- Participar en Comisiones Técnicas, equipos multiprofesionales, con objeto de asesorar, informar, dictaminar su materia y en relación con los casos que se determinen.

- Emitir certificados, fichas-certificados, informes y documentos análogos sobre perfil ocupacional, adecuación al puesto de trabajo, grado de minusvalía, posibilidad de recepción de prestaciones o de cualquier otro contenido de carácter ocupacional.

- Orientar laboralmente al personal discapacitado.

- Elaborar censos o ficheros de minusválidos y/o discapacitados laborales.

- Mantener las relaciones necesarias con otros organismos, entidades, instituciones, empresas o personas para suministrar o recibir información, asesorar o efectuar el seguimiento de las cosas que se determinen.

- Elaborar programas y/o propuestas relacionadas con la integración laboral del discapacitado.

- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA GRUPO

PSICOMOTRICISTA II

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación propia y especialización correspondiente tendrá como responsabilidad básica la atención del área de psicomotricidad con arreglo a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., para lo cual desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Aplicar los técnicos perceptivo-motrices, gestuales, de expresión corporal, relajación y psicopedagógica que favorezcan el desarrollo del psiquismo y de la disfuncionalidad de la persona discapacitada.

- Participar en Comisiones Técnicas, equipos u órganos análogos para asesorar, informar o dictaminar en relación con su materia

- Valorar los casos que precisen atención psicomotriz, así como elaborar y seguir los programas de intervención que se desarrollen.

- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA GRUPO

RESTAURADOR II

FUNCIONES:

Es el trabajador que con titulación propia y especialidad necesaria para asumir la responsabilidad de restaurar los bienes que se le encomiendan y sujeto a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Restaurar y/o conservar los bienes muebles e inmuebles:

- Determinar individual o colegiadamente el estado de conservación y las necesidades de restauración de los bienes encargados.

- Aplicar directamente y/o en el seno de equipos o comisiones, las técnicas y métodos necesarios para la restauración y/o conservación del objeto.

- Realizar investigación aplicada en materia de restauración y conservación, y de acuerdo con el objeto de los mismos.

- Aplicar y seguir trabajos de restauración y conservación previsto en planes, proyectos o programas de actuación.

- Evacuar memorias y los informes técnicos que se soliciten.

- Formular propuestas de actuación.

- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA GRUPO

TECNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS II

FUNCIONES:

Es el trabajador que estando en posesión del correspondiente título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, ubicado en centros de gran dimensión y sujeto a las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., desarrolla las siguientes responsabilidades:

- Responder, sin perjuicio de la competencia de otros puestos de dirección o mando del centro, de la organización de los servicios de régimen interno del centro.

- Responder, sin perjuicio de la competencia de otros puestos de dirección o mando de centro, del mantenimiento de las instalaciones del mismo.

- Coordinar, organizar, planificar y controlar al personal de mantenimiento y servicios.

- Detectar, planificar las necesidades de mantenimiento y gestionar en su caso las contrataciones necesarias.

- Controlar y solicitar en su caso las necesidades de materiales, útiles, herramientas y productos que se utilicen para el mantenimiento y los servicios del centro.

- Elaborar teniendo en cuenta el régimen laboral, cuadros de disposición de plantillas para la prestación de los servicios.

- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA GRUPO

TECNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURIST. II

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación exigida, tendrá como responsabilidad básica el área de empresa y turismo, de acuerdo con las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., para lo cual desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Informar a grupos, entidades o personas individuales sobre las características culturales del centro o programa de actividad.

- Diseño y desarrollo en su caso de plan de difusión del centro o asunto objeto de su función, utilizando cuantas técnicas audiovisuales, gráficas, etc.: sean oportunas.

- Elaborar las estadísticas y las informaciones necesarias para controlar y seguir los programas de visitas, difusión e información.

- Colaborar con otros servicios y unidades en relación con las actividades que se estén desarrollando.

- Desarrollar en general todas aquellas actividades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la misión del puesto y su profesión.

DENOMINACION CATEGORIA GRUPO

TITULADO GRADO MEDIO II

FUNCIONES:

Es el trabajador que estando en posesión del correspondiente Título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, tendrá como responsabilidad básica el desarrollo del área funcional típica de su titulación y de acuerdo con las relaciones jerárquicas delimitadas en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A., desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Participar, elaborar o intervenir en programas de trabajo propios de su titulación y puesto.

- Elaborar propuestas e informes relacionados con los objetivos del centro o programas que sean propios de su titulación y puesto.

- Dirigir al personal de inferior grupo asignado a la actividad que desarrolle.

- Participar en grupos, comisiones o equipos relacionados con sus funciones.

- Desarrollar cualquier otra responsabilidad no contemplada anteriormente pero que sea propia de su titulación y del puesto ocupado en R.P.T.

DENOMINACION CATEGORIA GRUPO

TRADUCTOR-INTERPRETE II

FUNCIONES:

Es el trabajador que con la titulación adecuada y/o formación especializada, al menos en dos idiomas, asume la responsabilidad básica de traducción e interpretación en ambos idiomas, todo ello sujeto a las relaciones jerárquicas que ocupe en la R.P.T. o derivadas del C.C.P.L.J.A. En concreto desarrollará las siguientes responsabilidades:

- Traducir textos: libros, monografías, publicaciones periódicas, correspondencia ordinaria o documento análogo.



- Interpretar en su caso las comunicaciones que tengan lugar en conferencias, seminarios, conversaciones, congresos, servicios de información, etc..

- Redactar textos en los idiomas que se hayan exigido.

- Desarrollar en general todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

Y para que así conste y pendiente de redacción y aprobación de la correspondiente acta, se expide la presente con el Vº Bº del representante de la Administración y representantes en la C.I.V. de las Centrales Sindicales U.G.T. y C.C.OO., a los efectos de su remisión a la Dirección General de Trabajo y posterior publicación en B.O.J.A., en Sevilla a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.

VºBº El Presidente de la C.I.V. Juan Luque Alfonso, VºBº El Portavoz de la U.G.T. Antonio Sánchez Tejero, VºBº El Portavoz de C.C.OO.: Fernando del Marco Ostas, La Secretaria de la C.I.V.: Clotilde Sanco Villanova.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 30 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre desarrollo organizativo de la red autonómica de donación, extracción y trasplante de organos y tejidos (Res. 87/91).*

El desarrollo de los Programas de Donación, Extracción y Trasplantes de Organos y Tejidos, apoyados por el progreso de la tecnología sanitaria en lo referente al diagnóstico y tratamiento, ha convertido a estos Programas en una técnica casi habitual en los hospitales de todo el mundo desarrollado.

Nuestra experiencia nos indica que el mayor freno para el desarrollo de los trasplantes viene dado por la escasez de órganos generados, consecuencia de la alta tasa de negativas familiares a la donación, en relación con las del resto del Estado.

Todo esto obliga a realizar un esfuerzo en la modificación de la estructura organizativa del Programa de Donación, Extracción y Trasplantes de Organos y Tejidos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de cara a la optimización de resultados.

La Consejería de Salud, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas a la Junta de Andalucía por el Art. 20 del Estatuto de Autonomía, desarrolla mediante la Orden de fecha 23 de julio de 1991 (BOJA núm. 66, de 30 de julio de 1991) la estructura organizativa del Programa de Donación, Extracción y Trasplante de Organos y Tejidos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como desarrollo de la Orden anteriormente citada, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección-Gerencia, por el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de ordenación y organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

### RESUELVO

Primero: Crear una Unidad de Coordinación Autonómica de Donación, Extracción y Trasplante de órganos y tejidos. Dicha Unidad contará con los recursos humanos y materiales suficientes para el desempeño de las funciones que le son propias.

Segundo: La Unidad de Coordinación Autonómica contará con los siguientes recursos humanos:

Un Facultativo con nombramiento de Coordinador Autonómico de Trasplante.

Un Auxiliar Administrativo adscrito al Centro Sanitario del S.A.S. del que dependa orgánica o funcionalmente el Coordinador Autonómico.

Tercero: Existirán cinco Areas Sectoriales de Trasplantes que serán las acreditadas por la Orden de la Consejería de Salud de fecha 23 de julio de 1991 (BOJA núm. 66, de 30 de julio), en su Art. 3º.

Cuarta: Cada Area Sectorial de Trasplante, contará con una estructura básica dotada con los medios materiales necesarios para el correcto desarrollo de las funciones que le son propias.

Quinto: Cada Area Sectorial de Trasplante contará con los medios humanos precisos, que son:

Un Facultativo con nombramiento de Coordinador Sectorial de Trasplante.

Un A.T.S./D.U.E. (Coordinador Intrahospitalario).

Sexto: Aquellos hospitales donde se realicen actividades de detección y extracción de órganos y tejidos, podrán ser dotados de Coordinadores Intrahospitalarios (A.T.S./D.U.E.). En una primera fase se dotarán con esta figura los siguientes hospitales:

Hospital «Torrecárdenas»	Almería
Hospital Puerto Real	Cádiz
Hospital Jerez de la Frontera	Cádiz
Hospital «Punta de Europa	Cádiz
Hospital Univ. «San Cecilio»	Granada
Hospital «Manuel Lois»	Huelva
Hospital Ciudad de Jaén	Jaén
Hospital «Virgen de la Victoria	Málaga
Hospital Univ. «Virgen Macarena»	Sevilla
Hospital Univ. «Virgen de Valme»	Sevilla

Séptimo: El perfil profesional para el puesto de Coordinador Sectorial de Trasplante, será el de Facultativo y para el de Coordinador Intrahospitalario el de A.T.S./D.U.E. En ambos casos, se requerirán las siguientes características:

Elevada experiencia hospitalaria, procedentes preferentemente de especialidades incluidas en Programas de Trasplante.

Experiencia en Administración Sanitaria.

Octavo: Las retribuciones correspondientes al Coordinador Autonómico de Trasplantes y a los Coordinadores Sectoriales de Trasplantes, serán fijadas de forma específica en el Acuerdo de Retribuciones. En el caso de los Coordinadores Intrahospitalarios, se incluirán en la Orden de Plantilla Orgánica de los Centros de Destino del S.A.S., y se aplicará el complemento de Atención Continuada del personal A.T.S./D.U.E. y Auxiliar de Enfermería en Equipos de Trasplantes, Perfusionistas, Hemodinámica e Histocompatibilidad, especificado en el Anexo V.IV. (BOJA núm. 64, de 31 de julio de 1991).

Sevilla, 30 de agosto de 1991.- El Director-Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE CABRA (CORDOBA)

#### EDICTO.

Don Jesús Martín Gil Martín de la Sierra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno Acctal. de Cabra y su Partido.

Hago saber: que el expediente de juicio universal de quiebra voluntaria núm. 143/91 de este Juzgado, instado por el Procurador Don Miguel Roldán Aguilar, en nombre y representación de Perfumería Egabrense, S.A. con fecha 13 de agosto de 1991, se ha dictado auto que contiene la siguiente:

Parte Dispositiva: Se declara en estado de quiebra voluntaria a la entidad mercantil «Perfumería Egabrense, S.A.», con domicilio social en Cabra, calle San Marcos núm. 7 y, en su consecuencia se acuerda:

1º. Inhabilitar para la administración y disposición de bienes, tanto de los pertenecientes a la sociedad como aquellos que aun sin estar afectos a ella sean de su pertenencia, a quien aparece como presidente de la misma, Don Fernando Heredia Alborno, así como aquellos otros que conforme a los estatutos de la sociedad tengan capacidad para la administración y disposición de sus bienes, acordándose igualmente el arresto domiciliario de los mismos en tanto se procede a la ocupación de los bienes y enseres que pertenezcan a la sociedad.

2°. Nombrar comisario de la quiebra a Don Rafael Manjón--Cabezas Rojas, comerciante matriculado con licencia fiscal núm. 644.111 y de D.N.I. núm. 30.719.219 y domiciliado en Plaza de San Agustín núm. 6 de esta localidad, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca en este Juzgado y previa aceptación y juramento o promesa del mismo, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la entidad, inventario y depósito en la forma que la Ley determina.

3°. Se acuerda la ocupación cautelar conservativa de todas las pertenencias de la sociedad, así como de los libros, papeles y documentos de giro, conforme a lo dispuesto en las artºs. 1046 y ss. del Código de Comercio de 1829.

4°. Nombrar depositario de la quiebra a Don Francisco Sánchez Güeto, en cuyo poder quedarán cuantos bienes se ocupen a la sociedad, para su conservación hasta que se nombren los síndicos, relevándole de la prestación de fianzo y debiendo notificarle su nombramiento, a cuyo fin comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo en su caso, y a jurar a prometer el fiel desempeño del mismo.

5°. Se acuerda la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la entidad quebrada así como lo de Don Fernando Heredia Albornoz y de cuantos otros, conforme a los estatutos de la sociedad, tengan capacidad para la administración y disposición de sus bienes, librándose al efecto los despachos necesarios a fin de que se remita a este Juzgado toda la que se reciba, procediéndose a su aperturo en las fechas que se señale en la pieza correspondiente que se formará.

6°. Retrotraer los efectos de esta declaración de quiebra al día 13 de agosto de 1989, sin perjuicio de que se fije definitivamente una vez que de las diligencias se pueda precisar con toda exactitud la fecha en la que definitivamente cesó en el cumplimiento de sus obligaciones.

7°. Expedir mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este Juicio Universal a los efectos legales oportunos.

8°. Expedir mandamiento por duplicado al Señor Registrador de la Propiedad de Cabra, a fin de que se haga constar la incapacidad de los administradores de la sociedad quebrada para administrar y disponer de sus bienes inmuebles.

9°. Expedir mandamiento al Señor encargado del Registro Civil del lugar de nacimiento de los administradores, para que se proceda a la inscripción marginal de esta declaración de quiebra al margen de la de nacimiento de los mismos, requiriéndose al Procurador promovente a fin de que indique a este Juzgado quiénes sean dichos administradores y Registro Civil correspondientes, y con su resultado, se acordará.

10°. Cúrese el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística.

11°. Publíquese este auto por medio de edictos que además de ser fijados en los sitios públicos de costumbre se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial del Estado y Diario «El País», transcribiendo su parte dispositiva y requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos, a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la sociedad quebrada, que lo manifiesten al Camisario, bajo percibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a dicha sociedad, que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales.

12°. Se decreta la acumulación al presente Juicio Universal de todas las ejecuciones pendientes contra la entidad quebrada, a excepción de aquellas en que solo se persigan bienes hipotecados o pignorados, así como vencidas a lo fecha de esta declaración las deudas pendientes de pago.

13°. Fórmese las correspondientes piezas separadas de este Juicio Universal las que serán encabezadas con testimonio de esta resolución.

14°. Entréguese los edictos y despachos acordados al Procurador Señor Roldán Aguilar para su diligenciado y retorno, quedando ampliamente facultado.

Así lo acuerda, manda y firma el Señor Don Angel Morán Martínez, Juez de Primera Instancia núm. Uno Acctal. de esta ciudad y su partido judicial.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Cabro a trece de agosto de mil novecientos noventa y uno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de agosto de 1991, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se anuncia la contratación de los expedientes que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 1119/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso de Admisión Previa los expedientes que a continuación se especifican:

Clave: E40069ATES1J.  
Título: «Esquema territorial de la aglomeración urbana de Jaén».  
Presupuesto estimativo: 17.000.000.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Clasificación del consultor: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.  
Fianza provisional: 140.000.

Clave: E40070ATES1A.  
Título: «Esquema territorial de la aglomeración urbana de Almería».  
Presupuesto estimativo: 17.000.000.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Clasificación del consultor: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.  
Fianza provisional: 140.000.

Clave: E40071ATES1K.  
Título: «Esquema territorial de la cuenca del Guadalete».  
Presupuesto estimativo: 17.000.000.  
Plazo de ejecución: 9 meses.  
Clasificación del consultor: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.  
Fianza provisional: 140.000.

Clave: E40086ATES1X.  
Título: «Desarrollo del Programa Metodológico del Plan para la Ordenación del territorio de Andalucía».  
Presupuesto estimativo: 15.680.000.  
Plazo de ejecución: 8 meses.  
Clasificación del consultor: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.  
Fianza provisional: 313.600.

Exposición de expedientes: Los pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares, como de Prescripciones técnicas podrán ser examinados en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 27 de septiembre a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro Ge-

neral de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación núm. 3, de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurriendo, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Los indicados en la Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 9 de octubre de 1991 a las 11 horas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrato.

Sevilla, 19 de agosto de 1991.- El Director General, Florencio Zoido Naranjo.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 28 de agosto de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro (1/91/042) (Res. P-83/91).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Suministro de bienes homologados para las direcciones provinciales del I.A.R.A.».

Fecha de adjudicación definitiva: 27 de agosto de 1991.

Suministro: Seis vehículos todo terreno Santana 2.500 DL, Clave ATT-12-05.

Empresa: Amurrio, S.A.

Importe: 14.796.762 Ptas.

Suministro: Un vehículo todo terreno Santana 2.5 DL-CC, Clave ATT 12-03.

Empresa: Amurrio, S.A.

Importe: 1.920.613 Ptas.

Suministro: Ocho vehículos todo terreno Suzuki Samurai, 1.300 VE, ATT 13-05.

Empresa: Amurrio, S.A.

Importe: 11.689.280 Ptas.

Suministro: Seis vehículos todo terreno Santana 2.500 DC-TD, ATT 12-01.

Empresa: Amurrio, S.A.

Importe: 11.235.258 Ptas.

Suministro: Diez vehículos todo terreno Santana 2.500 DC

Empresa: Amurrio, S.A.

Importe: 21.466.720 Ptas.

Sevilla, 28 de agosto de 1991.- El Presidente, P.A. El Secretario General, Agustín Madrid Parra.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1121/91).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/

1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Datos del expediente: Subasta con Admisión Previa 2/91, para la contratación de las obras de Reforma para adaptación de Ambulatorio Virgen de la Fuensanta a Centro de Salud T II en Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento catorce millones quinientas setenta y una mil ciento dieciséis pesetas (114.571.116 pts).

Fianza provisional: 2.291.422 pts., tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 15 meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Córdoba D.P.G.E., Obras, sito en Avenida República Argentina, 34.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, debiendo ser entregadas en mano, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, el décimo día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12,30 horas, en caso de que este día sea sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de la Empresa Adjudicatario.

Sevilla, 28 de agosto de 1991.- El Director-Gerente, José Luis García de Arbolleya Tornero.

*RESOLUCION de 28 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1122/91).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Datos del expediente: Subasta con Admisión Previa 1/91, para la contratación de las obras de Construcción de Centro de Salud T-II en polígono Poniente Norte de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máxima de licitación será de doscientos veintinueve millones doscientas treinta y cinco mil ochocientos veinte pts. (221.235.820 pts.).

Fianza provisional: 4.424.716 pts., tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupo: Todas, Categoría: e.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 18 meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Córdoba D.P.G.E., Obras, sito en Avenida República Argentina, 34.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, debiendo ser entregadas en mano, en el plazo de veinte

días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, el décimo día natural contados a partir del siguiente al de la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12,30 horas, en caso de que este día sea sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de la Empresa Adjudicatario.

Sevilla, 28 de agosto de 1991.- El Director-Gerente, José Luis García de Arbolleya Tornero.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de la obra que se cita. (A1/A0.006.21/PC). (Res. 3/91).

Esta Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de la obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de adjudicación directa.

Denominación: Restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de las Angustias de Ayamonte (Huelva).

Adjudicatario: Joaquín Pérez Díez.

Fecha de adjudicación: 1.8.1991.

Presupuesto de contrata: 44.184.085 ptas.

Presupuesto de adjudicación: 44.184.085 ptas.

Huelva, 16 de agosto de 1991.- El Delegado, José Mora Galiana.

## AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

### ANUNCIO (PP. 980/91).

Por haber quedado desiertas, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cinco de julio del actual, acordó por unanimidad sacar a segunda subasta la enajenación de un local comercial de 150 m<sup>2</sup> en Calle Sevilla y el recinto de 379,06 m<sup>2</sup> que ocupó el antiguo Matadero Municipal, según anuncios publicados respectivamente en el BOJA núm. 30, de 26 de abril de 1991 y BOP núm. 107, de 14 de mayo de 1991.

Las condiciones por las que se registrarán dichas subastas son idénticas a las anteriormente acordadas.

En consecuencia, se abre un nuevo plazo de 20 días hábiles para la presentación de proposiciones, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales. Archidona, 10 de julio de 1991.

Archidona, 15 de julio de 1991.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

### ANUNCIO de licitación (PP. 1104/91).

Objeto del contrato: Lo adjudicación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de piñas en árbol del monte «Breña Alta y Baja», propiedad de este Ayuntamiento y del de Barbate, correspondiente al año forestal 1991-92, con un peso previsto de 600.000 Kgs.

Tipo de licitación: Se fija un precio de tasación de 6.000.000 de pesetas para el aforo previsto.

Epoca del aprovechamiento: Estará comprendida entre el 1 de noviembre y el 30 de diciembre de 1991.

Fianza provisional: Se fija en 120.000 pesetas, equivalentes al 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Publicidad: Se le dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, en la forma prevista en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación (excepto sábados), de 9 a 14, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca el último de los anuncios referenciados. La proposición deberá presentarse en dos sobres: núm. 1 «Documentación Administrativa» y núm. 2 «Proposición Económica».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial.

Apertura de los sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: Al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de los sobre núm. 2 «Proposición Económica»: A las trece horas del sexto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas, excepto si coincide en sábado, en cuyo caso tendrá lugar el día siguiente hábil.

Pliego de condiciones: Podrán ser examinadas y retirada copia en la Secretaría General, de 9 a 14 horas.

### MODELO DE PROPOSICION

Don/Doña .....  
vecino de .....  
con domicilio en ..... teléfono ..... con DNI núm. ....  
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio lo en representación de ..... l, hace constar: Que enterado del Pliego de Condiciones Económica-Administrativas aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en la Subasta para la adjudicación del Aprovechamiento de piñas del Monte Breña Alta y Baja correspondiente al año forestal 1991/92, se comprometo a su ejecución con arreglo a los citados documentos por un precio de pesetas ..... (letra), I.V.A. incluido. Asimismo, se obliga al cumplimiento de la legislada o reglamentado en materia laboral y tributaria.  
Fecha y firma del proponente

Vejer de la Frontera, 23 de agosto de 1991.- El Alcalde.

### ANUNCIO de licitación (PP. 1105/91).

Objeto del contrato: La adjudicación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de Pies de Pinus pinea y Pinus halepensis procedentes de entresaca del monte «Breña Alta y Baja», de propiedad de este Ayuntamiento y del de Barbate, correspondiente al año forestal 1991-92, con un volumen aforado de 915 m<sup>3</sup> de madera en pie y con corteza, debiendo el rematante desramar, descopar y apilar los residuos, procediendo a su quema controlada en época adecuado.

Tipo de licitación: Se fija un precio de tasación de 3.500 pesetas el m<sup>3</sup> de madero en pie con corteza, siendo por tanto el valor total del aprovechamiento 3.202.500 ptas.

Epoca del aprovechamiento: Estará comprendida entre el 1 de octubre de 1991 y el 29 de febrero de 1992.

Fianza provisional: Se fija en 64.050 pesetas, equivalentes al 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Publicidad: Se le dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, en la forma previsto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación (excepto sábados), de 9 a 14, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca el último de los anuncios referenciados. La proposición deberá presentarse en dos sobres: núm. 1 «Documentación Administrativa» y núm. 2 «Proposición Económica».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial.

Apertura de los sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: Al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de los sobre núm. 2 «Proposición Económica»: A las trece horas del sexto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas, excepto si coincide en sábado, en cuyo caso tendrá lugar el día siguiente hábil.

Pliego de condiciones: Podrán ser examinados y retirada copia en la Secretaría General, de 9 a 14 horas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don/Doña .....  
vecino de .....  
con domicilio en ..... teléfono ..... con DNI núm. ....  
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), hace constar: Que enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en la Subasta para la adjudicación del Aprovechamiento de maderas del Monte Breña Alta y Baja correspondiente al año forestal 1991/92, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos por un precio de pesetas ..... (letral, I.V.A. incluido). Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.  
Fecha y firma del proponente

Vejer de la Frontera, 23 de agosto de 1991.- El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

#### ANUNCIO (PP. 1106/91).

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 28 de mayo de 1991, acordó aprobar la celebración de subasta pública para el otorgamiento de concesión administrativo del uso de los terrenos de dominio público, para la instalación de postes de distribución en acera/unidades de suministros, conforme al Plan Especial de Puntos de Abastecimiento de Carburantes.

Objeto de la concesión: Es objeto de la concesión el uso de los terrenos de dominio público que se indican, para la instalación de Poste de distribución en aceras/unidades de suministro correspondientes a los Puntos del Plan Especial de Puntos de Abastecimiento de Carburantes, que se indicarán a continuación.

Sistema de adjudicación: Subasta pública.

Plazo de la concesión: El plazo por el que se concede el uso privativo del dominio público será de cincuenta años improrrogables, comenzando a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la firma del acta de puesta a disposición del suelo, o favor del adjudicatario de la concesión.

#### PUNTOS DEL PLAN ESPECIAL QUE SALEN A LICITACION

Al Postes de distribución en aceros:

Punto núm. 2. Alameda de Hércules. Expte. 11/91 PAT

Tipo de Licitación: Un millón cuarenta y tres mil doscientas pesetas (1.043.200 ptas.).

Garantía Provisional: Treinta y ocho mil ochocientos cuarenta pesetas (38.840 ptas.).

Punto núm. 3. Doctor Marañón. Expte. 12/91 PAT

Tipo de Licitación: Un millón cuarenta y tres mil doscientas pesetas (1.043.200 ptas.).

Garantía Provisional: Ciento sesenta y nueve mil quinientas setenta y una pesetas (169.571 ptas.).

Punto núm. 6. Avda. Ramón de Carranza. (Porque de los Principes) Expte. 14/91 PAT

Tipo de Licitación: Un millón quinientas noventa y cinco mil doscientas pesetas (1.595.200 ptas.).

Garantía Provisional: Quinientos catorce mil cuarenta y seis pesetas (514.046 ptas.).

Punto núm. 19. Barriada de lo Bachillero. Expte. 18/91 PAT

Tipo de Licitación: Un millón cuarenta y tres mil doscientas pesetas (1.043.200 ptas.).

Garantía Provisional: Cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesetas (48.148 ptas.).

Punto núm. 4. Eduardo Dato (PERI-SB-4) Expte. 29/91 PAT

Tipo de Licitación: Un millón doscientas noventa y nueve mil doscientas pesetas (1.299.200 ptas.).

Garantía Provisional: Trescientas noventa y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas (395.840 ptas.).

B) Unidades de Suministro:

Punto núm. 7. Pino Montano. Expte. 19/91 PAT

Tipo de Licitación: Dos millones ciento veintiocho mil pesetas (2.128.000 ptas.).

Garantía Provisional: Quinientas ochenta y dos mil ochocientos veintidós pesetas (582.822 ptas.).

Punto núm. 10. Polígono Aeropuerto I, Expte. 20/91 PAT

Tipo de Licitación: Dos millones ciento veintiocho mil pesetas (2.128.000 ptas.).

Garantía Provisional: Doscientos cincuenta y nueve mil cuarenta pesetas (259.040 ptas.).

Punto núm. 22. Polígono Aeropuerto. Expte. 21/91 PAT

Tipo de Licitación: Cuatro millanes doscientas veinticuatro mil pesetas (4.224.000 ptas.).

Garantía Provisional: quinientas dieciocho mil ochenta pesetas (518.080 ptas.).

Las subastas serán al alza sobre el tipo propuesto.

Garantía definitiva: Habrá de constituirse, en todos los casos, por un importe igual a lo cuantía del canon resultante de la licitación, salvo que el mismo sea inferior al 3% del valor del dominio público ocupado, en cuyo caso dicha fianza será igual a esta última cantidad.

Los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas, donde obran todos los requisitos para tomar parte en la subasta para la concesión del uso de los terrenos de dominio público municipal, para la instalación de postes de distribución en aceras/unidades de suministros se encuentran de manifiesto en el Negociado de Patrimonio Municipal del Suelo del Departamento de Gestión Urbanística, sito en 4º planta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Plaza de la Encarnación 24-26, durante las horas de 12,30 de 14,00, todos los días hábiles excepto sábados, que medien desde el día de la publicación de este anuncio, hasta el de celebración de la subasta. Asimismo los posibles interesados pueden recabar información llamando al teléfono 4 22 09 13, Extensión 150.

Plazo para presentar las proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el último de los Boletines Oficiales de la Provincia o de la Junta de Andalucía en que su publicación tenga lugar, en el Registro General de la Gerencia, en horas comprendidas entre las 9,00 y las 13,30.

Apertura de plicas: Dado el número de subastas convocadas, la fecha y hora de celebración de las aperturas de las plicas se anunciará, mediante su publicación en la prensa local.

#### MODELO DE PROPOSICION

Dan .....  
mayor de edad, vecino de ... con domicilio en (calle y núm.) ...  
....., con DNI ....., en nombre propio  
(o en nombre de .....), enterado del Pliego de Condiciones que rigen la adjudicación, por subasta, de la concesión administrativo para el uso del terreno de dominio público sito en ..... para la instalación de una unidad de suministro/poste de distribución en acera, correspondiente al Punto núm ..... del Plan Especial de Puntos de Abastecimiento de Carburantes según anuncio publicado en el BOE núm. .... de fecha ....., los acepta íntegramente y de acuerdo con los mismos, se compromete a formalizar dicha concesión administrativa, ofreciendo la siguiente proposición económica:

Canon ..... Ptas.

(Lugar, fecha y firma del licitador o su representante)

Sevilla, 11 de julio de 1991.- El Secretario de la Gerencia, P.D. El Oficial Mayor.

**ANUNCIO (PP. 1116/91).**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1991, acordó convocar nueva subasta pública de los lotes de terreno y parcelas que se describirán a continuación, integradas en el Proyecto de Parcelación de la Zona de Edificación Aislada del Plan Parcial Bermejales (SUP-GU-1).

Parcela 3.7 del Proyecto de Parcelación de la Zona de Edificación aislada del Plan Parcial Bermejales (Expte: 26/89 PAT).

Clasificación: Suelo urbanizable programado.

Calificación: Residencial, C.2 y C.3.

Edificabilidad: 21.660 m<sup>2</sup>.

Usos: Residencial, unifamiliar C.3 y plurifamiliar C.2 y comercial en planta baja según se grafía en el Plano de Zonificación del P.P. «Bermejales» SUP-GU-1.

Tipo de licitación: 541.500.000 Ptas (Quinientos cuarenta y un millones quinientas mil pesetas).

Garantía provisional: 11.000.000 Ptas. (Once millones de pesetas).

Lote de terreno comprensiva de las parcelas 3.10 y 3.11 proyecto de parcelación de la zona de edificación aislada del Plan Parcial Bermejales (Expte: 28/89 PAT).

Clasificación: Suelo urbanizable programado.

Calificación: Residencial, C.1.

Edificabilidad: Parcela 3.10.880 m<sup>2</sup>.

Parcela 3.11.1.760 m<sup>2</sup>.

Usos: Residencial, unifamiliar en propiedad vertical.

Tipo de licitación: 66.000.000 Ptas (Sesenta y seis millones de pesetas).

Garantía provisional: 1.690.000 Ptas. (Un millón seiscientos noventa mil pesetas).

Los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, donde obran todos los requisitos para tomar parte en las subastas de los inmuebles anteriormente reseñados, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Patrimonio Municipal del Suelo del Departamento de Gestión Urbanística, sito en la cuarta planta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la Plaza de la Encarnación, 24-26, durante las horas de 12'30 a 14'00, todos los días hábiles que medien desde el día de publicación de este anuncio, hasta el de celebración de la subasta. Asimismo, los posibles interesados pueden recabar información llamando al teléfono 422 09 12 Ext. 150 o 260.

Plazo para presentar proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el último de los Boletines Oficiales de la Provincia o BOJA en que su publicación tenga lugar, en el Registro General de la Gerencia, en horas comprendidas entre las 9'00 y 13'30.

Apertura de pliegos: Se celebrará el acto de cada subasta, a las 12'00 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de veinte días establecido para la presentación de las proposiciones.

**MODELO DE PROPOSICION**

El que suscribe ..... vecino de ..... con domicilio en ....., declara conocer los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, aprobados por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la enajenación de ....., y aceptándolos íntegramente, se compromete a su adquisición en los términos establecidos, ofreciendo la suma total de ..... ten letral.

Sevilla, 30 de julio de 1991.- El Secretario de la Gerencia, P.D. El Oficial Mayor.

**5.2. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA**

**ANUNCIO (PP. 558/91).**

Presentado por la Asociación Pro-Municipio de Torre del Mar expediente de segregación de dicho núcleo del término municipal de Vélez-Málaga, por el presente se somete el referido expediente a información pública por plazo de cinco meses contados a partir de la publicación en el último de los Boletines Oficiales en los que se inserte el presente anuncio.

Las personas y entidades interesadas en dicho expediente podrán examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de oficina y alegar lo que estimen conveniente en el plazo indicado.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Vélez-Málaga, 19 de abril de 1991.- El Alcalde.

**FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA**

**TIPOS de Referencia (PP. 1123/91).**

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunico que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de

Ahorros confederadas, correspondientes al mes de julio de 1991, son los siguientes:

- a) Tipo activo de referencia: 15,125 por 100.
- b) Tipo pasivo de referencia: 9,125 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1990	Agosta	15,625	9,625
	Septiembre	15,625	9,625
	Octubre	15,625	9,625
	Noviembre	15,875	9,625
	Diciembre	16,000	9,625
	1991	Enero	16,000
Febrero		15,875	9,875
Marzo		15,750	9,750
Abril		15,750	9,625
Mayo		15,750	9,375
Junio		15,375	9,250
Julio		15,125	9,125

En lo que se refiere a plazas, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorro, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual a superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 2 de septiembre de 1991.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.



SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS BARICENTRO

ANUNCIO (PP. 952/91).

«La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Baricentro de Dos Her-

manas en sesión celebrada el 18 de junio de 1991, tomó el acuerdo de Disolución Social, de conformidad con el artículo 33 y 70 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas vigentes».

El Secretario de la Asamblea General, Fernando Alfaro Díaz.





# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 5, Enero-Febrero-Marzo 1991

#### ESTUDIOS

*Pablo Lucas Murillo de la Cueva*  
El estatuto de los parlamentarios

*Angel Sánchez Blanco*  
La actividad comercial de las  
Administraciones Públicas (El marco de las  
instituciones centrales y su proyección en la  
Comunidad Autónoma de Andalucía (1ª Parte)

*Francisco del Río Muñoz*  
Competencias Normativas de la Comunidad Autónoma de  
Andalucía, en materia de montes y su derecho sancionador

#### JURISPRUDENCIA

##### COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

*Eloísa Carbonell Porras*  
La impugnación de actos y acuerdos locales por la  
Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

##### NOTAS DE JURISPRUDENCIA

###### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios  
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-  
VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y  
Hacienda.-  
(Francisco Escribano López)

###### TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-  
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-  
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-  
VII. Corporaciones de Derecho Público.-  
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-  
IX. Derecho Administrativo Económico.-  
X. Derecho Administrativo  
Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-  
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda  
Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-  
XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII.  
Personal.-  
XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.-  
XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y  
Vivienda.-  
Tribunal Supremo (*José I. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
(*José Luis Rivero Isern*)

#### CRONICA PARLAMENTARIA

*Antonio Porras Nadales*  
*Ana Carmona Contreras*

#### DOCUMENTOS

Avances de directrices para la coordinación urbanística del Area  
Metropolitana de Sevilla. (Memoria del Modelo de  
Ordenamiento)

#### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Disposiciones Estatales  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas  
Índice Analítico  
(*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez*)

#### NOTICIAS DE LA

#### ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Informe Anual del Defensor del Pueblo  
Andaluz correspondiente a 1989  
ORGANIGRAMAS: Consejería de Economía y Hacienda  
Otras disposiciones de interés para la Administración  
Autonómica  
(*Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)  
CRONICA AUTONOMICA: Reseña de la Conferencia  
Internacional sobre reformas administrativas  
en gobiernos regionales  
(*Escola Galega de Administración Pública*)

#### BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES  
LUCAS MURILLO DE LA CUEVA: Enrique: El lehendakari  
(*Manuel Rebollo Puig*)  
CARMEN CHINCHILLA MARIN: La desviación del poder  
(*José M<sup>a</sup>. Gimeno Feliu*)  
G. CAMARA-J. SANCHEZ-J. TERRON: El Estatuto de  
Andalucía  
El Gobierno y la Administración  
(*Javier Pardo Falcón*)  
ALONSO SANCHEZ GASCON: El derecho de caza en España  
(*Isabel Pérez Vicente*)  
VARIOS AUTORES: La empresa en la Constitución Española  
(*Javier Sola Teysiere*)  
NOTICIAS DE LIBROS  
(*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

## PUBLICACIONES

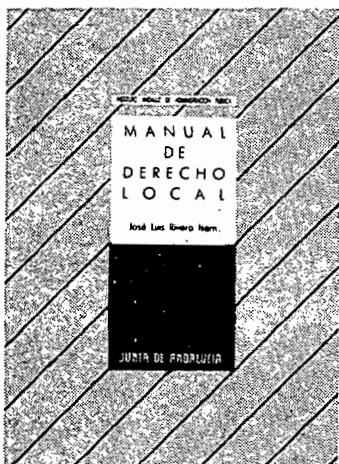


### Título:

### MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.  
Universidad de Cádiz.



### INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.  
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.  
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**P.V.P.** 2.500 pts. (IVA incluido).

**Formato:** UNE A5L.

**Encuadernación:** En rústica.

**Venta:** En librerías.

**ISBN:** 84-7595-056-6.

**Depósito Legal:** SE-94-1989.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1991

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.